

RESOLUCION N° **641** 2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

05 MAR. 2015

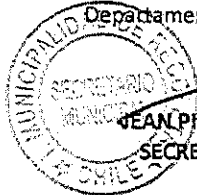
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 18922 de fecha 04 de noviembre de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 18 de noviembre de 2014,
3. Memorandum N° 38 de fecha 04 de febrero de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Certificado Cambio Razón Social N° 008393 de fecha 15 de octubre de 2014 de Resolución Sanitaria Favorable N° 12117, de fecha 29 de abril de 2004, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de febrero de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante.
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas N° 2-743257 Y N° 4-511257, ubicado en el domicilio BOMBERO NUÑEZ 68, que autoriza el ejercicio del giro "COMERCIAL BAR" Y "CABARET", clasificación Letra "D" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **ALEJANDRO FELIX BAEZ ASTUDILLO**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 24 de octubre de 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JPCS/JRR/dg
25/02/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

895837